

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

REGIMEN ESCOLAR

Promociones escolares: ¿Cuándo y cómo deben hacerse dentro del curso? Sus ventajas

Comencemos por definir la palabra promoción. Según el Diccionario, significa:

*Adelantar una cosa, procurando su logro.
Levantar una persona a un empleo mayor.*

Para explicar en lenguaje pedagógico el sentido de estas palabras, hemos de consignar que la Escuela es un conjunto armónico de elementos que la caracterizan.

El niño, con su espontaneidad y su receptibilidad, es el sujeto de la educación; por medios externos excitamos su actividad.

Del orden y del tiempo en que se presentan los agentes externos, depende el conocimiento y desarrollo de las facultades del hombre; por resultado, la finalidad educativa.

Sin hablar detalladamente del sujeto y de la educación, voy a ocuparme de uno de los medios que la Escuela practica para conseguir su fin.

Es la Escuela una sociedad formada por niños y Maestros. Toda sociedad tiene leyes y reglamentos, que no se pueden quebrantar sin desquiciarla. Tanto más perfecta es una institución, política, civil, religiosa o mercantil, cuanto más ordenados están sus elementos. Cada uno debe ocupar su puesto y trabajar en él.

Orden es sinónimo de prosperidad, de triunfo.

Dejando los preámbulos, entremos en materia.

Promociones escolares.—En dos sentidos podemos tomar esta palabra. Cambio de puesto dentro del mismo grupo, y tránsito de uno a otro grupo.

Promociones en las graduadas y en las unitarias.—Hay Escuelas graduadas y Escuelas unitarias: En las primeras, cada Maestro tiene a su cargo un grupo de niños, con local propio y programa cíclico. En las segundas, hay varios grupos de niños en un solo local, con un solo Maestro, que ha de llevar la dirección del conjunto, armonía general, y atender a cada Sección, adaptación.

En las graduadas hay tantas Secciones como Maestros. Atendiendo a las Secciones deben clasificarse los niños atendiendo a la cultura, desarrollo intelectual, edad y talla. En la Sección debe tenerse en cuenta los mismos factores anteriores, si la Sección tiene varios grupos, caso que tan sólo debe ocurrir en las graduadas de tres o cuatro Secciones. Si cada Sección tiene un solo grupo, debe atenderse a la talla para la colocación de los niños.

Las unitarias tan sólo deben distinguirse de las graduadas en el número de Secciones, en que todas tienen un local común y que el único Maestro tiene sobre sí toda la obra escolar.

En toda Escuela unitaria bien organizada ha de haber cuatro grupos de niños: grado de iniciación, grado 1.º, grado 2.º y grado 3.º Los niños han de distribuirse entre los grupos con arreglo a las normas consignadas para las Secciones de la graduada: cultura, desarrollo intelectual, edad y talla. En cada grupo debe atenderse a la talla.

¿Cuándo y cómo deben hacerse las promociones dentro del curso?—Como la Escuela debe evolucionar hacia el mejoramiento del niño con un plan preconcebido y con me-

dios racionales, de aquí la necesidad de las promociones escolares.

El niño que entra en el grado de iniciación, ha de pasar por todos los otros para adquirir la cultura y educación que contiene el plan escolar.

Toda Escuela ha de tener un programa general, redactado en forma cíclico-concéntrico, que determine el plan.

Cada grado tiene su programa propio, que se distingue de los otros en la intersección. Será un ciclo del general.

Con arreglo a estos programas, y después de clasificar los niños en los grupos indicados, entra el Maestro en las funciones educativas, poniendo en práctica los medios que le han de conducir al fin: disponer el niño para que sea hombre.

Desarrollado el programa de un grado, hay que comprobar cuáles niños aprovecharon las enseñanzas y cuáles no; quiénes están en condiciones psicológicas de recibir la enseñanza que contiene otro ciclo, y, so pena de quebrantar la armonía, cuáles han de continuar en el mismo grado.

Los programas han de estar redactados con arreglo a los meses que dura el curso escolar, y exigir muchos ejercicios prácticos. Hemos de consignar que la enseñanza ha de ser práctica. Por esto hablamos de la receptibilidad y espontaneidad del niño.

Expuestas las normas generales del régimen relativo a la clasificación de niños y adaptación de programas, veamos cuándo se deben efectuar las promociones o pase de niños de uno a otro grado.

Los niños, con el Maestro, tienen que desarrollar un programa en uno o dos cursos. Como los programas deben contener lo que ha de hacerse en cada mes, resulta con estos programas que no pueden verificarse las promociones más que a fin de curso, para que los niños comiencen el nuevo con otro programa de distinto grado. Hay excepciones, que señaaré.

Haciendo las promociones durante el curso, ha de romperse el orden establecido, dejando un programa sin terminar. Hay un salto. Por esto los medios educativos no se han completado.

Al incluir al niño en el grado siguiente, haciéndolo durante el curso, nos encontramos con que en este grado adelantamos en el desarrollo del programa, tanto, cuanto los meses transcurridos; por tanto, o el Maestro ha de dividir su actividad, en perjuicio de los que marchan con su tiempo, o han de quedar lagunas para los que han pasado,

cosas ambas que hay que evitar en educación.

Puede, entre otras, presentarse esta objeción: No todos los niños están, al fin de curso, dispuestos para pasar al grado siguiente; algunos no aprovecharon, diversas causas, las enseñanzas, y habrá desequilibrio si marchan con sus compañeros de años de escolaridad.

A esto respondemos que esos niños deben quedar otro u otros cursos en el mismo grado, pues debe atenderse a la intención más que a la extensión.

Las Escuelas graduadas que tienen tantas Secciones como años dura la vida escolar, deben aplicar este régimen. Las que tienen diferentes grados, tienen que adaptar los ciclos del programa al número de grados y dividir los años escolares por el número de aquéllos, haciendo las promociones en tales épocas, fijas e inalterables, que los niños normales estén igual tiempo en cada Sección. Si algunas han de ser beneficiadas, en tiempo, sean las primeras.

En las Escuelas unitarias resultan, con los programas divididos en cuatro ciclos, dos años por ciclo.—El niño que ingresa se le destina al grado de iniciación, que siempre resultará el más desordenado, por no estar preceptuado se hagan los ingresos el primer día del curso. Si trae conocimientos por asistencia a otra Escuela o enseñanza doméstica, irá al grado correspondiente. Tanto en un caso como en otro, continúa con sus compañeros, y con ellos pasa a otro grupo.

Redactados los programas en cuatro ciclos y distribuidos con arreglo a los meses del año escolar, han de permanecer los niños dos años en cada grado con el mismo programa. No habrá entre unos y otros más distinción que el mayor número de ejercicios prácticos para los del segundo y más extensión en el desarrollo del programa. Dentro de cada grado habrá dos Secciones, una con los del primer año y otra con los del segundo; pero un sólo programa.

Distribuidos así los niños, y adaptados los programas a los meses del curso, no puede haber más promociones que las anuales al finalizar el año escolar.

¿No puede haber promociones en medio del curso?

Todo depende de la manera de distribuir los niños y de redactar los programas. En mi Escuela no hay otras promociones que las anuales. Puede, sin embargo, con los cuatro grados y los programas cíclico-concén-

tricos, distribuirlos por meses, como los que hemos propuesto, haber necesidad de pasar niños de un grado a otro superior durante el curso, en los casos siguientes:

1.º Cuando hubiere muchas bajas en el grado último.

2.º Cuando el primero está muy recargado.

3.º Cuando hay niños precoces o retardados.

Este caso hay que estudiarlo mucho, porque la experiencia enseña no fiarse de precocidades ni desconfiar de retrasos.

4.º En las graduadas de pocas secciones. Para éstas también dejamos dicho cómo deben proceder.

Promociones dentro de la misma Sección o cambio de puestos como premio.—Lo rechazamos en absoluto. Cada niño debe tener su puesto en el grupo, sin que nadie, por ningún concepto, pueda arrebatárselo. Tan sólo una nueva clasificación anual, en vista de cuantos datos el Maestro recogió durante el curso, le han de señalar el lugar que en la familia escolar ha de ocupar durante el nuevo año. Así procedo en mi Escuela y he conseguido grandes ventajas.

MANUEL CALVO BUDIÑO

Santa Cruz de Rivadulla (Coruña).

PROBLEMA FUNDAMENTAL

Tal es el título de un artículo que, firmado por «Un Caminante», vemos publicado en el número 7 903 de este periódico.

Es una sacudida enérgica y vibrante que hará salir de su letargo a quienes parece no se han dado cuenta todavía de la verdadera importancia que encierra dicho problema, al propio tiempo que una reacción que contendrá en su camino a los que han iniciado una ruta, a nuestro juicio, peligrosa para el bienestar general de la clase.

Observamos con satisfacción que el problema se halla bien planteado y que el autor del artículo conoce a fondo las causas que lo motivan, y como no queremos darle demasiada extensión a éste, nos limitaremos a contestar las interrogaciones que el articulista hace, poniendo a cada contestación un ligero comentario que explique su porqué:

1.º ¿Debe ser el Maestro nacional de única formación? Sí. De ninguna manera

debe admitirse y menos solicitar la formación de Maestros de distinto nivel cultural, que prolongaría la división de castas y matices dentro de la gran familia del Magisterio primario, con perjuicio evidente para éste y para la enseñanza.

2.º ¿Debe ser el Maestro tamizado en el oficio de la profesión pasando por todas las clases de nuestra organización escolar y desde la aldea a la ciudad? Sí. Lo consideramos de imprescindible necesidad para la verdadera compenetración de lo que es en sí el problema de la enseñanza y el amor, cariño, protección y auxilio que debemos prestar a todos nuestros compañeros.

Si muchos de los afortunados que al ingresar lo hicieron en poblaciones de importancia, lo hubieran realizado en aldeas de escaso vecindario, y por sus pasos^o contados pasaran de una a otra población hasta llegar a la ciudad y conocieran, por tanto, prácticamente las contrariedades, privaciones y molestias que se sufren en los pueblos rurales, mirarían con más atención, consideración y respeto a esos sufridos y dignos compañeros que han sido enterrados en vida en esas localidades abandonados a su triste suerte, en un ambiente de incultura y miseria que les asfixia.

¿A qué se debe, si no, esa serie continua de excedencias que todos los días vemos concedidas? ¿Acaso suponen las 3.000 pesetas de sueldo que llevan los nuevos ingresados menos que las 250, 375 y 500 que disfrutaron otros en esas mismas localidades?

3.º ¿Sería conveniente una revisión periódica de los valores profesionales para fijar en ella los méritos de selección? Sí.

La labor del buen Maestro se conoce solamente en la Escuela, y, por tanto, allí debe buscarse, ya que la verdadera ciencia del Maestro es saber enseñar, y dígame lo que se quiera por algunos, ni en el primero ni en el segundo Escalafón «están todos los que son, ni son todos los que están».

4.º ¿Sería conveniente restringir el programa escolar en su concepto instructivo e incorporar al mismo los problemas locales y ser la Escuela encargada de la solución? Sí.

El programa escolar ni puede ni debe ser único, debiendo amoldarse a las circunstancias de cada localidad o región, según sean éstas agrícolas, industriales, etc.

Este es mi criterio y esta mi opinión en dicho asunto.

ANACAS DEL RIN



DEL MÉTODO "MANJONIANO"

UNA LECCION

El Maestro, ante un grupo de niños, adopta una actitud pensativa, poniendo una mano sobre la frente y apoyando el codo sobre la otra.

—Haced como yo—dice—, y pensad una cosa: algo de lo que haréis esta tarde al salir de la Escuela.

Los niños, en actitud pensativa también, discurren algo de lo que harán después.

—¿Está?... Vamos a ver, Manolito; dime tú qué es lo que ha pensado Sindo.

—No se lo puedo decir.

—Sindo, explícame tú lo que acaba de pensar Manolito.

—No lo sé tampoco.

—¿Por qué no lo sabes?

—Porque no lo ha dicho, y sin palabras que lo expresen, yo no puedo adivinar su pensamiento.

—Muy bien. Dí, Manolito, lo que has pensado tú, para que todos te oigan.

—Esta tarde he de ir con la vaca.

—Anora, Sindo, dirá también lo que ha pensado.

—Así que salga de la Escuela, he de ir a la Misión.

—Perfectamente. ¿Hubiérais podido vosotros adivinar los pensamientos de estos dos niños si ellos no los hubieran expresado con la palabra?

Todos contestan a coro: «No señor».

—Pues bien; eso que acaban de hacer Sindo y Manolito para expresar lo que pensaban, eso es hablar. ¿Qué es hablar?

—Hablar es expresar el pensamiento por medio de la palabra.

El Maestro, a continuación, numera a los niños por el orden en que están colocados: Uno, dos, tres, etc.

—Cada uno retenga en la memoria el número que representa, y diga conmigo el número uno: «Yo...» (El niño repite la palabra). La misma invitación hace el Maestro a cada uno de los números siguientes, hasta formar esta oración, cuyas palabras corresponden por el mismo orden al dos, tres, etcétera, hasta el diez. «Yo daría mil vidas que tuviera, por defender mi Patria».

—Repita cada uno la palabra que representa y no la olvide:

«Yo, daría, mil, vidas, etc.»

Hay que darle a la lección atractivo y va-

riedad para que la atención de los niños no decaiga.

—¡Mirad! Había un niño muy listo, pequeño y vivo como una ardilla, pero que se distraía a veces, confundiendo los términos de las enseñanzas recibidas en la Escuela. Este niño no ignoraba que el hueso que tenemos aquí (el Maestro señala la frente) se llama frontal. Señaladlo conmigo y decid «frontal». (Los niños hacen lo que el Maestro ordena). También sabía que aquí tenemos el húmero, que este hueso es el cúbito y este el radio. No ignoraba que la columna vertebral está aquí detrás, recorriendo en línea recta toda la espalda. No olvidéis lo de la *columna vertebral*, que es muy importante para el cuento. (Los niños, al mismo tiempo que el Maestro, han ido señalando y repitiendo el nombre de los distintos huesos.)

—Y... ¿qué iba diciendo yo?... ¡Ah, sí!... «Yo daría mil vidas que tuviera, por defender mi Patria». Vamos a ver: ¿Con esta reunión de palabras expreso yo algún pensamiento?

Todos los niños contestan: «¡Sí, señor!»

—Bien. Veamos ahora si con una sola palabra se puede expresar también algún pensamiento.

El Maestro mira a Juanito, y ordena: «¡Salta!» Juanito da un salto, y aquél pregunta después.

—¿Entendió Juanito lo que le he mandado?

—Sí, señor.

—¿Cuántas palabras empleé para que me entendiera?

—Una sola.

—Pues bien; ya habéis observado cómo, a veces, es suficiente una sola palabra para expresar lo que pensamos o sentimos.

—Diga ahora cada uno la palabra que representa.

«Yo daría mil, etc.»

—¿Cuántas hemos empleado ahora?

—¡Diez!—contestan los niños.

—Esto es lo que se llama oración gramatical. La palabra o reunión de palabras con que expresamos un pensamiento. Repetirlo vosotros. (Los niños lo hacen.)

—¿Y el cuento?—pregunta Felibín.

—Ah, sí; ya se me olvidaba. Quedamos en que el niño era muy listo, pero algo dis-

traído. Ya sabía sumar perfectamente, que los números que se suman han de ser homogéneos, o sea de una misma especie, y sabía también de corrido las reglas que se necesitan para hacer una suma, etc.

El Maestro le preguntó un día a este niño listo:

—Vamos a ver: ¿tu sabes, para hacer una suma, lo que es menester?

Y el niño contestó, resuelto:

—Sí, señor. Para hacer una suma es menester: primero, formar las cifras con cuidado; segundo, colocar las unidades debajo de las unidades; las decenas debajo de las decenas, etc.; tercero, empezar a sumar por la derecha; cuarto, agregar a cada columna las decenas que resultan de la *columna vertebral*.

Todos los niños ríen, y el autor de esta confusión jocosa, que está presente, baja la cabeza.

—¿Sabéis quién es este niño listo, que suele confundirse a veces?

Todos observan la aptitud de Juanito, que distrae su aturdimiento mostrando cierto líquido pastoso que expelen sus fosas nasales.

El Maestro, buen pedagogo, para no aumentar la vergüenza del simpático Juanito, con un mandato higiénico, saca su pañuelo y dice: «Hagan todos como yo».

Sacan los niños sus pañuelos, y repiten varias veces un sonido nasal, que deja limpias de interrupciones gangosas las vías respiratorias.

—¿Qué hemos hecho ahora?

—¡Sonar!

—¿Qué parte de la oración es sonar?

—¡Verbo!

Al guardar el Maestro su pañuelo, los niños hacen lo mismo.

—¡Juanito!, cuarto, agregar...

—Cuarto, agregar a cada columna las decenas que resultan de la *columna anterior*.

—Un albañil quiso hacer una casa, y eligió primero los materiales, estudiando detenidamente la calidad de los mismos, y su valor e importancia para la confección de la obra. Esto es la Analogía. Hizo después los cimientos de la casa, y, como buen artista, no se le ocurrió empezar primero el tejado, ni embaldosar el techo con las losas del piso, sino que, cuidadosamente, fué poniendo cada cosa en el sitio que le correspondía, empezando por los muros y terminando por las tejas. Esta unión y enlace conveniente es lo que en Gramática se llama Sintaxis.

El Maestro compara después los materia-

les con las palabras, resultando, como consecuencia lógica, la Analogía y Sintaxis gramatical, que los niños definirán a continuación.

Al notar que la atención del niño empieza a decaer señala, con una estudiada fijeza de inter s, un punto en el mapa de España. Todos leen «¡Tarifa!» Y repiten con marcado énfasis las exclamaciones del Maestro:

«¡Oh, Tarifa! Tu nombre recordará siempre la hazaña gloriosa de tu defensor Alonso Pérez de Guzmán, que supo conquistar el sobrenombre de «Bueno».

Aquí el Maestro explica ligeramente este sublime ejemplo de amor a la Patria.

—¿Por dónde íbamos? ¡Ah, sí! Hablábamos de la Sintaxis, que es la parte de la Gramática que nos enseña a enlazar unas palabras con otras para construir las oraciones. Las oraciones son los edificios, y para construirlos necesitamos la combinación acertada de los materiales, que son las palabras.

Hay dos clases de Sintaxis: regular y figurada. Veamos si no habéis olvidado la oración que componéis entre todos.

«Yo daría mil vidas que tuviera, por defender mi Patria.»

—Muy bien: He aquí lo que llamamos Sintaxis regular.

Para que exista, es preciso que no falte ni sobre ninguna palabra, y que ocupe cada una el lugar que le corresponde.

El Maestro explica este orden, y hace que cada niño comprenda su importancia en la oración, definiendo la parte que representa.

—Ahora, colóquense por este orden: Siete, ocho, nueve, diez, dos, uno, tres, cuatro, cinco, seis. Repita cada uno su palabra en el nuevo orden de colocación.

«Por defender mi Patria, daría yo mil vidas que tuviera.»

Hagamos otro nuevo cambio en el orden de colocación:

Los niños se colocan por este orden: tres, cuatro, cinco, seis, dos, uno, siete, ocho, nueve, diez.

Veamos cómo resulta ahora.

«Mil vidas que tuviera, daría yo por defender mi Patria.»

—Esto es lo que llamamos Sintaxis figurada. Este orden caprichoso de colocación, que en ocasiones permite la supresión de palabras, le da vigor, naturalidad, elegancia a la oración.

Y, decidme: ¿Pueden hacerse todos los cambios que se quieren?

—¡Sí, señor; sí, señor!

—¡Veamos, veamos! Colocarse así. Siete,

nueve, ocho, cinco, tres, dos, seis, diez, cuatro, uno. Repita ahora cada uno su palabra:

«Por mi defender que mil daría tuviera Patria vidas yo.»

—¿Véis cómo sin orden en la colocación de las palabras no puede haber oración? Es como si el albañil de nuestro cuento, tira desordenadamente los materiales que necesita para el edificio, pretendiendo, de esta manera, que se haga sólo. Sin orden en la colocación de los materiales, no hay casa. Sin orden en la colocación de las palabras, no hay oración.

El Maestro demuestra que el nombre y el verbo son, en la parte gramatical, las partes principales, y que suprimiendo éstas no hay

oración. De la importancia del nombre en Gramática, pasa a la importancia del nombre en la oración espiritual, y después, dice con San Pablo:

«Todo lo que hagáis, hacedlo en *nombre* de Jesús.» «Ante el *nombre* de Jesús, docten la rodilla los cielos, la tierra y los infiernos.»

Terminan con un canto:

Es la Gramática,
como la brújula,
que al navegante
debe guiar..., etc.

L. MELCHOR PANDO

Del "Seminario Ave-Mariano".

Miño (Coruña).

CUENTOS PARA NIÑOS

Tragapán

I

Tragapán y Perico son dos buenos amigos. Tragapán es el perrazo de la huerta del pueblo, y Perico el hijo del hortelano. Y son dos buenos amigos porque Tragapán vió nacer a Perico, y juntos llevan los seis años de edad que tiene este último. No se han separado ni un sólo día.

II

La huerta del padre de Perico está a unos dos kilómetros del pueblo; por esta razón, Perico sube rara vez a él, y, si lo hace, es en compañía de uno de sus padres y Tragapán; razón mayor para que no tenga amigos; pues, según dicen los chicos del pueblo, Tragapán tiene «malas pulgas».

III

Ya hemos dicho que Perico tiene los seis años cumplidos y tiene que ir a la Escuela. Así lo han creído sus padres, porque una mañana se presentaron en la Escuela el hortelano y su hijo. Aquél se marchó y éste se quedó hablando con el Maestro. Algunos de los chicos, los más curiosos, miraban por las ventanas. Cosa rara, Tragapán no estaba en la calle ¡Era la primera vez!

IV

¡Qué entrada la de Perico en la Escuela!

Para él aquello era un mundo desconocido. ¡Cuánto ruido y cuántos muchachos! Todo parecía que se le venía encima; pero más aún la mirada hosca de los más traviesos, hasta le pareció que algunos se «las juraban» para la salida. ¡Le tenían una rabia! ¡Ya lo creo, más de un susto les había dado Tragapán!

V

El reloj de la torre dió las doce campanadas. Los muchachos, con su algarabía, anunciaron la salida de la Escuela. Perico fué de los primeros, y, «más muerto que vivo», se dió a la carrera, camino de la huerta. Cuando llevaba una buena parte recorrida, vió que una media docena de chicos, mayores que él, seguíanle en carrera desesperada. Ya le alcanzan. Ya se ve rodeado, y media docena de puños en el aire. Cierra Perico los ojos y espera una lluvia de cachetes..., espera y no llegan. ¿Qué ha sucedido? Cuando abre los ojos, se encuentra solo; mira a su alrededor y, todo asombrado, ve que, por el camino arriba, y en desbandada, corren la media docena de chicos traviesos seguidos por Tragapán, dando más sustos y dentelladas que días tiene la vida.

VI

Perico sube todos los días a la Escuela. Es el muchacho más respetado por la camarilla de los traviesos del pueblo, y el milagro se debe a que Tragapán, sin faltar uno, está a la puerta de la Escuela esperando la salida de los chicos.

UN CAMINANTE

SECCION OFICIAL

17 NOVIEMBRE.—OO.—ADJUDICACIONES DE OBRAS PARA ESCUELAS.—Se adjudican definitivamente las obras con destino a Escuelas graduadas para niños y niñas de Ocaña (Toledo) a D. Angel Sánchez Moreno, en la cantidad de 275.823,83 pesetas.

—Se adjudican definitivamente las obras con destino a Escuelas en San Carlos de la Rápita (Tarragona) a D. Marcos Barberá, por la cantidad de 189.621,20 pesetas.

—Se adjudican definitivamente las obras con destino a Escuelas en Espinosa del Rey (Toledo) a D. Angel Sánchez, por la cantidad de 85.915,83 pesetas.—(*Gaceta* 28 de diciembre.)

29 NOVIEMBRE.—R. O. 1.628.—MAESTROS MUNICIPALES DE VALENCIA.—Visto el expediente promovido por D. Mariano Garrigos, Maestro municipal de Valencia, solicitando autorización ministerial para el legal funcionamiento de la Asociación de Maestros municipales y de Diputación de la provincia de Valencia:

Resultando que en el penúltimo párrafo del artículo 2.º, al tratar de los fines de la Asociación, cita el de solidaridad profesional como medio de defender al compañero injustamente perseguido ante la opinión y las autoridades:

Resultando que en el apartado A) del artículo 3.º, que se refiere a los fines económicos, se dice que para evitar la disparidad de criterios en las peticiones a la Superioridad, relativas a la formación del Cuerpo de Maestros municipales y de Diputaciones dependiendo del Ministerio de la Gobernación, no está bien clara y determinada esa aspiración:

Resultando que en el artículo 4.º se dice que se apelará a todos los medios para restablecer la verdad y dejar a salvo la honorabilidad del compañero:

Resultando que en el artículo 5.º, al tratar de las cuestiones que deben ser discutidas en las reuniones de la Asociación se excluyen las de carácter político y religioso que no estén relacionadas con la enseñanza:

Resultando que en el artículo 7.º se consigna que el domicilio será la Escuela Normal de Maestros de Valencia:

Resultando que se establece en el artículo 12 una autorización a la Junta directiva

para pedir a los asociados una cuota extraordinaria, pero no se dice en qué será invertida la cantidad que se recaude:

Resultando que en el artículo 16 se establece que podrá convocarse a Asamblea general extraordinaria en casos de *extraordinaria gravedad e importancia*, pero no se determina qué casos puedan ser esos que estén relacionados con la enseñanza:

Considerando que no procede establecer solidaridad alguna entre los Maestros para defender sus derechos y aspiraciones puesto que están suficientemente defendidos por las leyes vigentes y disposiciones de las Corporaciones oficiales, que también están en vigor:

Considerando que para defender la honorabilidad de los Maestros no se pueden emplear otros procedimientos que los legales:

Considerando que en las reuniones que celebre la Asociación no podrán tratarse cuestiones de carácter político y religioso, aunque estén relacionadas con la enseñanza:

Considerando que el domicilio social no podrá ser, en manera alguna, el de la Escuela Normal de Maestros de Valencia ni ningún otro local de Centro de enseñanza:

Considerando que la autorización que se concede a la Junta directiva para pedir a los asociados una cuota extraordinaria deberá ser justificado el empleo que haya de darse a la cantidad que se recaude, y que, igualmente se determine a qué casos de extraordinaria gravedad e importancia, relacionados con la enseñanza o con los asociados, se refiere la facultad que se establece en el artículo 16 para convocar a Asamblea general extraordinaria.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que no se conceda la autorización solicitada para el funcionamiento legal de la Asociación de Maestros municipales y de Diputación de la provincia de Valencia, mientras no sea modificado el Reglamento de la misma en los términos que quedan consignados en esta disposición, debiendo remitirse nuevamente ejemplares del Reglamento modificado y la oportuna certificación de haber sido aprobada la reforma de la Asamblea general, según se establece en el artículo 43 del mencionado Reglamento. (*Gaceta* 30 diciembre.)

29 NOVIEMBRE.—R. O. 1.629.—SENTENCIA PARA NOMBRAMIENTO PARA MADRID.—En el pleito contencioso-administrativo número 7.914, promovido por D. Francisco Márquez Valero contra la Real orden de 30 de diciembre de 1925, sobre adjudicación a D. Alvaro González Rivas, de la Dirección de la graduada A núm. 4 «Carmen Rojo», de esta Corte, la Sala correspondiente del Tribunal Supremo dictó sentencia con fecha 14 del actual, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos absolver y absolvemos a la Administración general del Estado de la demanda interpuesta a nombre de D. Francisco Márquez Valero contra la Real orden del Ministerio de Instrucción pública de 30 de diciembre de 1925, que desestimó la reclamación formulada por dicho demandante contra la designación del Sr. González Rivas para regentar el Grupo escolar de que se trata, cuya Real orden declaramos firme y subsistente.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.—(*Gaceta* 30 diciembre.)

12 DICIEMBRE.—R. O.—NOMBRAMIENTOS DE AUXILIARES.—Visto el expediente instruido con motivo de la provisión de Auxiliares de la Escuela Normal de Maestros de La Laguna y de la de Maestras de Las Palmas, creadas por Real decreto-ley de 21 de septiembre último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se nombra a D. José Gonzáles Ramos, D. Luis Paunero Ruiz y D. Arturo Salazar Suárez, Auxiliares provisionales de Letras, Ciencias y Pedagogía, respectivamente, de la Escuela Normal de Maestros de La Laguna, con la gratificación anual de 1.500 pesetas y el 15 por 100 de gratificación por residencia, debiendo acreditar los interesados ante la Dirección del referido Centro que poseen el título de Maestro de Primera enseñanza o que han hecho el depósito para su expedición; y

2.º Que no habiendo sido solicitadas ninguna de las Auxiliares de Letras, Ciencias, Pedagogía y Labores de la Escuela Normal de Maestras de Las Palmas, la Dirección de esta Escuela deberá proponer a la Superioridad las personas que hayan de desempeñar dichas plazas, que tendrán el mismo carácter de provisional y han de reunir idénticos requisitos que los exigidos para los Auxiliares, antes dichos, de la Nor-

mal de Maestros de La Laguna.—(*Gaceta* 27 diciembre.)

19 DICIEMBRE.—R. O.—PROFESORA DE NORMAL.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Profesora numeraria de Labores y Economía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de Lérida, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, a doña Macía Teresa de los Reyes y Massuco, propuesta por el Claustro de la citada Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, con el número 6 en la lista de prelación de la Sección de Labores formada al terminar el curso académico de 1920-21.—(*Gaceta* 27 diciembre.)

15 DICIEMBRE.—R. O.—DESTITUYENDO A UN INSPECTOR.—Vistas las diligencias practicadas con motivo del irregular proceder del Inspector de Primera enseñanza de Granada, D. Fernando Sáinz y Ruiz:

Resultando que las mismas ofrecen justificación bastante de que la conducta del citado funcionario es de insubordinación a las autoridades superiores de la provincia, de hostilidad a las instituciones y al Gobierno, y que en el desempeño de su cargo muestra notoria irreligiosidad con daño de los altos y delicados intereses de la enseñanza que le están encomendados, y pernicioso ejemplo para Maestros y educandos:

Considerando que la censurable actuación del expresado Inspector, con ocasión del desempeño de su cargo, se halla comprendida en los preceptos del Real decreto de 16 de mayo de 1926, siendo, por tanto, preciso aplicar a la misma las medidas excepcionales de carácter disciplinario y gubernativo a que se refiere la citada disposición,

S. M. el Rey (q. D. g.), conforme a lo acordado por el Consejo de Ministros, a propuesta del de Instrucción pública, se ha servido disponer que el referido Inspector sea destituido y dado de baja en el Escalafón de los de su clase.—(*Gaceta* 20 diciembre.)

19 DICIEMBRE.—R. O. 1.632.—MUTUALIDADES ESCOLARES.—Vistas las peticiones formuladas por los Presidentes de las Mutualidades escolares que se expresan en la adjunta relación para disfrutar de los beneficios del régimen oficial establecido por Real decreto de 7 de julio de 1911, y la instancia presentada por D. Mariano Gómez, Presidente de la Mutualidad escolar de «San Sebastián», de Zaldierna (Logroño), solicitando que el título de la Asociación infantil que dirige sea cambiado por el de «Glera y Oja», por ser

el más apropiado y característico, y de acuerdo con la Comisión Nacional de la Mutualidad escolar,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las Mutualidades citadas sean inscritas en el Registro especial de este Ministerio, por haber cumplido sus fundadores las condiciones reglamentarias y que se lleve a efecto el cambio de título de la Mutualidad escolar que se menciona por considerar estimables los motivos que aduce el interesado.—(*Gaceta* 30 diciembre.)

20 DICIEMBRE.—R. O.—RESOLUCIÓN DEL CONCURSO PARA TEXTOS OFICIALES DEL BACHILLERATO.—Cumpliendo el encargo que se encomendó a las Comisiones calificadoras de las obras presentadas al Concurso de libros de texto para los Institutos nacionales de Segunda enseñanza, a que se refiere el artículo 4.º del Real decreto de 23 agosto de 1926, puede, en vista de sus dictámenes, procederse a la adjudicación de los premios, previsto también en los artículos 12 y 13 del mismo Real decreto.

1.º Se adjudica el premio de 25.000 pesetas a D. Julio Monzón González, por su obra de «Nociones de Física y Química», y el de 12.500 pesetas a D. Ricardo Montequi Díaz Plaza, por la que ha presentado para Química del Bachillerato universitario.

2.º Las citadas cantidades deberán librarse a favor de los interesados, con residencia en Sevilla el Sr. Monzón y en Santiago el Sr. Montequi, con cargo al crédito consignado en el capítulo 8.º, artículo único, concepto 4.º del Presupuesto vigente.

3.º Se declara desierto el concurso en cuanto se refiere a las materias restantes siguientes:

- a) Geografía e Historia.
- b) Aritmética y Geometría.
- c) Terminología.
- d) Historia Natural y Fisiología e Higiene.
- e) Historia de la Literatura.
- f) Religión.
- g) Lengua latina.
- h) Geografía Política y Económica e Historia de la Civilización.
- i) Psicología, Lógica y Ética, Deberes éticos, etc.
- j) Literatura española y Literatura latina.
- k) Aritmética y Álgebra, Geometría y Trigonometría.
- l) Agricultura.
- m) Física.

m) Geología y Biología.—(*Gaceta* 22 de diciembre.)

20 DICIEMBRE.—R. O.—DEVOLUCIÓN DE FIANZA.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer sea devuelta la fianza solicitada por doña Eladia Castro Varela, en nombre propio y en el de sus hijos menores, como viuda de D. Delestino Buján Suárez, Habilitado que fué de los Maestros nacionales de los partidos judiciales de Arzúa, Muros, Hoya, Padrón y Santiago, previo el pago del impuesto de los derechos reales correspondientes.—(*Gaceta* 30 diciembre.)

21 DICIEMBRE.—R. O. 1.631.—RECTIFICANDO LA GRADUACIÓN DE UNAS ESCUELAS.—Habiéndose padecido un error de copia en la relación que se acompaña a la Real orden de 7 de los corrientes, núm. 1.515, publicada en la *Gaceta* de 13 del actual, sobre creación definitiva de Escuelas nacionales graduadas, en el sentido de que las plazas que se crean en las graduadas de niños y niñas de Alagón (Zaragoza), señaladas con los números 1 y 2 de dicha relación, son dos de cada sexo, siendo así que en la creación provisional de dichas Escuelas se hacía constar que las plazas a crear eran tres de cada sexo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se rectifique la referida relación, entendiéndose que son tres Secciones de niños y tres de niñas las que se crean en las graduadas de Alagón (Zaragoza), y que, igualmente, se consideren que sean 66 el total de plazas creadas en vez de 64, como aparecen en la misma.—(*Gaceta* 30 diciembre.)

21 DICIEMBRE.—R. O. CIRCULAR.—FUNCIONARIOS CON CARGOS MUNICIPALES.—Varios Departamentos ministeriales han expuesto a esta Presidencia dificultades surgidas para que perciban sus haberes aquellos funcionarios del Estado o las Diputaciones provinciales a que se refiere la Real orden de 19 de agosto de 1924 que han sido elegidos para el cargo de alcalde o designados para el de concejal, y aun cuando dicha soberana disposición determinó claramente la situación de los mismos al declarar que dichos cargos los habían de desempeñar en comisión del servicio, como no sería justo privar a los mencionados funcionarios de sus haberes al aceptar un cargo gratuito para el cual habían sido requeridos, desempeñando una función delicada y de confianza del Gobierno,

S. M. el Rey (q. D. g.), como ampliación a la mencionada Real orden de 19 de agosto de 1924, que queda firme y subsistente, se ha dignado disponer:

1.º Que los funcionarios del Estado, civiles o militares o de las Diputaciones provinciales que hayan sido elegidos o que se elijan en lo sucesivo para el cargo de alcalde o designados para el de concejal, lo desempeñarán en concepto de comisión del servicio, percibiendo el sueldo asignado correspondiente a su empleo; y

2.º Que en el caso de que los Centros o Corporaciones, de quien dichos funcionarios dependan, nombren reglamentariamente sustituto con carácter interino por considerarlo necesario o conveniente y sólo por el tiempo que dure la obligada ausencia del propietario, percibirá el titular del cargo, si es funcionario civil, los dos tercios de su haber, en concepto de excedente forzoso, y si es funcionario militar los cuatro quintos de su haber, como disponible forzoso, cuando el interino nombrado cobre el sueldo asignado a aquel a quien sustituya. — (*Gaceta* 23 diciembre.)

21 DICIEMBRE.—R. D.—TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.—A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con mi Consejo de Ministros y de conformidad con mi Decreto de 30 de septiembre de 1923,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se conceden dos transferencias de créditos, importantes en junto pesetas 126.550,01, dentro del vigente Presupuesto de gastos de la Sección séptima, «Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes», en la forma que sigue: 125.000 pesetas del capítulo 4.º, «Primera enseñanza.—Personal»; artículo 1.º, «Escuelas nacionales de Primera enseñanza»; concepto 3.º, «Para la creación de 1.500 plazas de Maestros y Maestras nacionales, etc.»; al capítulo 23, «Obras»; artículo 2.º, «Otros edificios de Instrucción pública»; nuevo concepto que se figurará con la expresión «Para obras de reparación y conservación de edificios de Universidades y Colegios mayores»; y pesetas 1.550,01 del capítulo 9.º, «Universidades»; artículo único, «Personal»; concepto 41, «Para aumento de sueldo por razón de antigüedad a los Secretarios, según el artículo 267 de la ley de Instrucción pública de 1857»; al capítulo 1.º, «Administración Central.—Personal»; artículo 7.º, «Servicios comunes a la Administración Central y Provincial», con destino a satisfacer diferencias

de sueldo desde 1.º de enero a 3 de abril del año en curso, devengadas por los Jefes de Administración de tercera clase, ascendidos en cumplimiento de sentencia del Tribunal Supremo de Justicia, D. Rodrigo de No, D. Cristóbal Esteban Mata y D. Pedro Antonio Salvador.—(*Gaceta* 25 diciembre.)

26 DICIEMBRE.—R. O. 1.635.—ANULACIÓN DE NOMBRAMIENTOS.—Vistas las instancias elevadas a este Ministerio por D. Julián Gómez Vega, Maestro nacional de la Escuela graduada de «Cervantes», Bilbao (Vizcaya), y de doña Felisa Abad Salcedo, Maestra de Alcalá de Gurrea (Huesca), solicitando la anulación de sus nombramientos para las Escuelas de El Espinar (Segovia) y Artaso (Huesca), elevados a definitivos por Real orden de este Ministerio número 1.501 de 30 de noviembre pasado (*Gaceta* de 8 de diciembre siguiente), y teniendo en cuenta que, según manifiestan en sus instancias y se justifica con las oportunas fichas de petición, no guardan relación en todas sus partes con el anuncio de las vacantes adjudicadas, extremos estos que de haberlos hecho constar en su primera reclamación hubieran sido estimados y anuladas las propuestas:

Considerando que en nada se perjudican ni lesionan derechos de otros peticionarios, antes bien se restablece el de aquellos que en el orden de preferencias seguían a los propuestos y nombrados,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que se tengan por estimadas las reclamaciones de D. Julián Gómez Vega y doña Felisa Abad Salcedo, Maestros nacionales de la Escuela graduada de «Cervantes», Bilbao (Vizcaya) y Alcalá de Gurrea (Huesca), anulando sus propuestas para las vacantes de El Espinar (Segovia) y Artaso (Huesca), que les fueron adjudicadas por la Orden de esa Dirección de 30 de septiembre de 1927 (*Gaceta* de 26 de octubre); y

2.º Que dichas vacantes se otorguen con carácter provisional en las primeras propuestas que se formulen a los peticionarios que siguiesen en orden de preferencias a los nombrados como consecuencia de esta anulación.—(*Gaceta* 30 diciembre.)

21 DICIEMBRE.—NOMBRAMIENTOS EN PROPIEDAD DE MAESTROS CON CERTIFICADO DE APTITUD.—Vistas las propuestas formuladas por las Secciones administrativas de Primera enseñanza, de conformidad con lo establecido en la Real orden número 1.188, de 21 de septiembre último (*Gaceta* del 24), y de acuerdo

asimismo con los apartados 4.º y 5.º de la citada Real disposición,

Esta Dirección general ha acordado conceder a los Maestros y Maestras que a continuación se expresan el reingreso en el Magisterio nacional en las condiciones establecidas en el señalado precepto y adjudicarles con carácter definitivo las Escuelas que se mencionan, desiertas de provisión por los turnos que establece el Estatuto, de las que deberán posesionarse en el término de treinta días, a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*.

Maestros

D. Francisco Canive Saleverría, Maestro que fué de Maroño, Alava, se le adjudica definitivamente la de Urarte, de la misma provincia.

D. José Martínez Fuentes, de Palaces-Zurgena, Almería; la de Padilla del Ducado, Guadalajara, por falta de vacante desierta en la provincia de que procede.

D. José Fernández Carral, de Puentevedey, Burgos; la de Villamartín de Sotoscueva, en la misma provincia.

D. Santiago Pascual Martín, de Carcaboso, Cáceres; la de Riva de Santiuste, (Guadalajara, por falta de vacante desierta en la provincia de que procede.

D. Mariano Márquez Uroz, de Los Rivas de Albuñol, Granada; la de Torrubia, Guadalajara, por igual razón que el anterior.

D. Aquilino Rodríguez Gómez, de Yebra, León; la de Roperuelos, de la misma provincia.

D. Francisco Rodríguez Fernández, de Benusa, León; la de Vega de Yeres, de la misma provincia.

D. Luis Bardón Rubio, de Villarodrigo de Ordás, León; la de Candanedo Yenar, ídem ídem.

D. Román Olea Abad, de Valderrueda, León; la de Castro de Laballos, ídem ídem.

D. Juan Antonio Ordás Villa, de Casasola, León; la de Villanueva-Pontedo, ídem ídem.

D. Gregorio Crespo Crespo, de San Feliz de las Lavanderas, León; la de Cabrillanes, ídem ídem.

D. Benigno Alvarez Alvarez, de Barrillos de las Arrimadas, León; la de Genicera, ídem ídem.

D. Santiago Gómez Rodríguez, de Oronnes, León; la de Caldas de Luna, ídem ídem.

D. Juan Antonio Morán Fernández, de Cerecedo, León; la de Villacalbiel, ídem ídem.

D. Bernardo García Soto, de Fruncelo, León; la de Sahechores, ídem ídem.

D. Martín Fidalgo Martínez, de San Millán de los Caballeros, León; la de Meizara, ídem ídem.

D. Estanislao Corral y Corral, de Llamazares, León; la de La Uña, ídem ídem.

D. Sandalio López Ferreras, de Villacida-yo, León; la de Valdelaloba, ídem ídem.

D. Marcos Sánchez de Prado, de Cabarcos, León; la de Teijerina, ídem ídem.

D. Miguel Láiz Fernández, de Valdemorilla, León; la de Abano, ídem ídem.

D. Manuel Pacios González, de Ferrol, León; la de Barrillos de Curueño, ídem ídem.

D. Vicente Fernández García, de Campo del Agua, León; la de Iruela, ídem ídem.

D. Ramón Rodríguez Rodríguez, de Llamas de Laceana, León; la de Balonta, ídem ídem.

D. Bernardo Fernández Castellanos, de Santa Lucía de Valdueza, León; la de Mora de Luna, ídem ídem.

D. Francisco Fernández y González, de Balonta, León; la de San Miguel de Langre, ídem ídem.

D. Juan José López Palla, de Lomba, León; la de Fontoria, ídem ídem.

D. Secundino Fernández Díez, de Lusio, León; la de Lario-Buzón, ídem ídem.

D. Cándido Chamorro Pérez, de Selga, León; la de Villagroy-Coruyón, ídem ídem.

D. Hipólito de Miguel Fernández, de Mozos, León; la de Canseco-Cármenes, ídem ídem.

D. Perfecto Fernández Reguera, de Cenecera, León; la de San Pedro de las Dueñas-Laguna Dalga, ídem ídem.

D. Silverio Martínez Pérez, de Hoya Morena-Pacheco, Murcia; la de Valtueña, Soria; por falta de vacante desierta en la provincia de que procede.

D. Joaquín Moreno Espinosa, de Cañarejo de Aljezares, Murcia; la de Arroyofrío-Jabaloyas, Teruel, por ídem ídem.

D. Francisco López Pérez, de Cedemonio, Oviedo; la de San Andrés de Agues-Sobrescobio, Oviedo.

D. Manuel Iglesias Monjardín, de Nogueirón Orandas de Salime, Oviedo; la de Peu-Amieva, ídem ídem.

D. Mauricio del Río Borbolla, de Berodia, Oviedo; la de Barrio-Teverga, ídem ídem.

D. José Fuertes Abello, de Villaverde-Allande, Oviedo; la de Con-Cangas de Onís, ídem ídem.

D. Juan Sánchez Nuño, de Aramil-Siero, Oviedo; la de Gua-Somiedo, ídem ídem.

D. Federico Blanco Alonso, de Pandiello-Cabrales, Oviedo; la de Omedal-Moro-Piloña, ídem íd.

D. Antonio Alvarez Pérez, de Manzaneda, Oviedo; la de Ambingue Ponga, ídem íd.

D. Mauricio García y García, de Salave-Tapia, Oviedo; la de Felgueras-Sena, ídem ídem.

D. Balbino Menéndez Barredo, de Ardesaldo-Salas, Oviedo; la de Leiguarda-Miranda, Oviedo.

D. Ramón Díaz González, de Castro-Somiedo, Oviedo; la de Leiriella-Luarca, ídem ídem.

D. Nicamor Campillo Mier, de Camonedo-Cangas de Onís, Oviedo; la de Vis-Anieva, Oviedo.

D. Juan Parrondo Garrido, de San Félix de Mirallo-Tineo, Oviedo; la de Rellanos-Tineo, Oviedo.

D. Laureano Arango López, de Vi-Rareda-Taramundi, Oviedo; la de Abraido-Taramundi, Oviedo.

D. Francisco Lozano González, de Herias-Allande, Oviedo; la de Villamor-Somiedo, Oviedo.

D. Juan Alonso Trelles, Maestro sustituido que fué de la Escuela de Foyedo-Tineo, Oviedo; la de Enjertal-Allande, con el carácter de sustituido por virtud de la Orden de 22 de mayo de 1922 (B. O. de 13 de junio).

D. Juan Manuel Bárcena Muñoz, de Pujayo, Santander; la de Villegar-Corbera, Santander.

D. Juan Barrial Alonso, de Cohicillos, Santander; la de Toranzo, ídem íd.

D. Miguel García Valle, de Aldealafuente, Soria; la de Noviales, Soria.

D. Antonio Atienza López, de Torralba del Moral, Soria; la de Santervás del Burgo, Soria.

D. José Giner Albalat, de Abenfigo, Teruel; la de El Villarejo, Teruel.

D. José Francisco Neiro, de Sergude-Boqueijón, Coruña; la de Lampay en Teo, Coruña.

D. Blas García Sanjuán, de Caaveiro-Cabañas, Coruña; la de Soaserra, en Cabañas, ídem.

D. Amador Vilariño Varela, de Ons en Brión, Coruña; la de Ezaro, en Dumbria, ídem.

D. Bonifacio Suárez Pereira, de Arca, en Menfero, Coruña; la de Villamayor, en Santa Comba, Coruña.

Maestras

Doña Concepción Galindo Betencourt, de Castell de Cobres, Castellón; la de San Martín de Llémona, Gerona; por falta de vacante desierta en la provincia de que procede.

Doña Carolina Barrio González, de Rodanillo, León; la de Couso, Orense; por ídem ídem.

Doña María Encarnación González Alonso, de Piedrafita-Cármenes, León; la de Onlego-Rubiana, Orense; por ídem íd.

Doña Concepción Blanco Alonso, de Biobra, en Rubiana, Orense; la de Cepedelo-Viana, Orense.

Doña María Covadonga López Fernández, de Agüerina-Miranda, Oviedo; la de Jarnadeiros-Muiños, Orense; por falta de vacante en la provincia de que procede.—(Gaceta 3 enero.)

RESUMEN DE ESCUELAS VACANTES

PRIMER ESCALAFON

MAESTRAS

Almería: Illar, Gaceta 9 diciembre de 1927.

Avila: Velayos, G. 31.—Bercial de Zapardiel, G. 31.—Arenas de San Pedro, G. 31.—Arenas de San Pedro, G. 31.

Badajoz: Mérida, G. 25.

Barcelona: Barcelona, G. 9.—La Coromina (Cardona), G. 29.—Molins de Rey, Gaceta 25.—Molins de Rey, G. 25.—Molins de Rey, G. 25.—Mollet del Vallés, G. 25.—Mollet del Vallés, G. 25.—Tarrasa, G. 14.

Baleares: Valldemosa, G. 15.

Burgos: Nahamud, G. 22.

Cáceres: Albalá, G. 30.—Casatejada, Gaceta, 30.—Garciaz, G. 30.—Valencia de Alcántara, G. 30.—Valencia de Alcántara, Gaceta 30.

Cádiz: Línea de la Concepción, G. 3.

Ciudad Real: Almagro, G. 20.—Bolaños, G. 3.—Campo de Criptana, G. 30.—Infantes, G. 30.—Infantes, Gaceta 30.—La Solana, G. 30.—La Solana, Gaceta 30.—Moral de Calatrava, G. 30.—Mestanza, G. 30.

Córdoba: Aímedilla, G. 25.—Encinas Rea-

les, G. 29.—Navas del Cepillar (Lucena), G. 29.

La Coruña: Tal (Muros), G. 22.—Somozas, G. 22.—Oza (Carballo), G. 22.—Oleiros (R veira), G. 22.—Lira (Carnota), G. 22.

Gronada: Alhendín, G. 30.—Asquerosa, G. 30.—Baza, G. 30.—Baza, G. 30.—Cogollos Vega, G. 30.—Jete, G. 3.—Pinos, G. 30.

León: Villamor de Orbigo, G. 30.

Lérida: A' batarrech, G. 25.

Logroño: Corera, G. 22.

Lugo: Cela (Cervantes), G. 7.—Fonsagrada, G. 7.—Meira, G. 7.

Málaga: Miraflores del Palo (Málaga), Gaceta 25.—Miraflores del Palo (Málaga), Gaceta 25.

Madrid: Madrid, G. 1.º.—Madrid, G. 1.º.—Madrid, G. 1.º.—Ribas de Jarama, G. 1.º

Oviedo: Ayones (Luarca), G. 23.—Barcia (Luarca), G. 23.—Lamuño (Cudillero), Gaceta 23.—Noriega (Rivadeva), G. 23.—La Plaza (Teverga), G. 23.—San Juan (Parres), G. 23.

Pontevedra: Asperelo (Rodeiro), G. 25.—Bueu 1.ª, G. 25.

Santander: Camargo, G. 18.—Entrambas mestas (Luena), G. 9.

Sevilla: Gelves, G. 6.—Sevilla, G. 1.º

Teruel: Abejuela, G. 18.—Alcañiz, G. 18.—Gúdar, G. 7.—Mosqueruela, G. 25.—Mosqueruela, G. 25.—Mosqueruela, G. 25.—Sarrion, G. 29.—Torrijas, G. 29.

Toledo: Lominchar, G. 25.

Valencia: Sollana, G. 16.—Sollana, G. 25.—Valencia, G. 25.—Valencia G. 16.—Valencia, G. 16.

Valladolid: San Cebrián de Mazote, G. 3.

Zaragoza: Casetas, barrio (Zaragoza), Gaceta 25.—Casetas, barrio (Zaragoza), G. 25.—Cetina, G. 25.—Mequinenza, G. 25.—Mequinenza, G. 25.—Mequinenza, G. 25.—Monzalbarba, barrio (Zaragoza), G. 17.—Monzalbarba, barrio (Zaragoza), G. 17.

MAESTROS

Alicante: Alicante, G. 25.—Callosa de Segura (Alicante), G. 25.—Callosa de Segura (Alicante), G. 25.—Callosa de Segura (Alicante), G. 25.—Mirafior, Setla y Mirarrosa (Mirafior), G. 25.

Avila: Arenas de San Pedro, G. 31.—Barco de Avila, G. 8.—Navarrevisca, G. 8.

Barcelona: Barcelona, G. 29.—Barcelona, G. 9.—Molins de Rey, G. 25.—Molins de Rey, G. 25.

Badajoz: Mérida, G. 25.

Cáceres: Albalá, G. 30.—Arroyo del Puerco, G. 30.—Cabrero, G. 30.—Cedillo, Gaceta 30.—Garciaz, G. 30.—Santa Marta Magasca, G. 30.—Valencia de Alcántara, G. 30.—Valencia de Alcántara, G. 30.

Cádiz: San Fernando, G. 25.—Sanlúcar de Barrameda, G. 15.

Ciudad Real: Alcázar de San Juan, G. 30.—Alcázar de San Juan, G. 30.—Infantes, Gaceta 30.—Infantes, G. 30.—Mestanza, G. 30.—Moral de Calatrava, G. 30.—Santa Cruz de Mudela, G. 3.

Córdoba: La Carlota, G. 29.—Huertas Bajas (Cabra), G. 29.—Navas del Cepillar (Lucena), G. 29.

La Coruña: Brandomil (Zas), G. 22.—Carranza (Serantes), G. 22.—Cerqueda (Malpica de Bergantinos), G. 22.—Dodro, G. 22.—El Ferrol (Ferrol Viejo), G. 22.—Lage, G. 22.—Leiro (Rianjo), G. 22.—Liñayo (Negreira), G. 22.—Palmeira (Riveira), G. 22.—Trasancos (Narón), G. 22.

Granada: Alhendín, G. 30.—Baza, G. 30.—Cogollos Vega, G. 30.—Dólar, G. 3.—Lacalaborra, G. 30.—Pinos Puente, G. 30.—Pinos Puente, G. 30.

Guipúzcoa: Zarauz, G. 10.

Huesca: Benabarre, G. 3.

Jaén: Baeza, G. 27.

León: Albares de la Ribera, G. 17.

Lugo: Padoruelo (Cervantes), G. 7.—Riveira (Villalba), G. 7.—Villaodrid, G. 7.

Madrid: Daganzo, G. 1.º.—Madrid, G. 1.º

Orense: Paderne, G. 1.º

Oviedo: Faedo (Cudillero), G. 23.—Palmiano (Siero), G. 23.—San Andrés Agües (Sobrescobio), G. 23.—Salcedo (Quirós), G. 23.—Villayón, G. 23.

Santa Cruz de Tenerife: Puerto de la Cruz, G. 25.—Santa Ursula, G. 1.º

Santander: Laredo, G. 9.

Toledo: Almorox, G. 25.

Valencia: Valencia, G. 6.—Ador, G. 16.—Ador, G. 25.—Pinedo (Valenci), G. 6.

Valladolid: Medina del Campo, G. 3.—San Martín de Valveni, G. 3.

Zamora: Zamora, G. 25.

Zaragoza: Casetas, barrio (Zaragoza), Gaceta 25.—Casetas, barrio (Zaragoza), G. 25.—Cetina, G. 25.—Mequinenza, G. 25.—Mequinenza, G. 25.—Mequinenza, G. 25.—Muro, G. 25.—Peñaflor, barrio (Zaragoza), G. 25.

SEGUNDO ESCALAFON

MAESTRAS

- Avila:* Mesegar de Corneja, G. 31.
Barcelona: Granera, G. 29.
Córdoba: Segundo Departamento (La Carlota), G. 29.
Granada: Bucor, G. 30.—Casa Nueva, Gaceta 30.—Los Llanos (Salar), G. 3.—Teja, G. 30.
Huesca: Bono, G. 3.—Navasa, G. 25.—Pallaruelo de Monclús (Morillo de Monclús), G. 3.
León: Lugán, G. 30.—Cofiñal, G. 30.—Santibáñez de Valdeiglesias, G. 30.
Lugo: Campo de la Iglesia (Trabada), Gaceta 7.—Fórnea (Trabada), G. 7.—Magdalena (Ribadeo), G. 7.—Rozabales (Monforte), G. 7.
Oviedo: Busmargali-Vidural (Navia), Gaceta 23.—Candaoza Añides (Castropol), Gaceta 23.—Caraves Trescares (Peñamellera Alta), G. 23.—Priero (Salas), G. 23.—Santa Eulalia Codejal (Oviedo), G. 23.—Villanueva (Ribadedeva), G. 23.
Orense: Pielas (Cea), G. 1.º
Pontevedra: Zobra (Lalín), G. 25.
Santa Cruz de Tenerife: Tosca de San Antonio (Matanza de Acentejo), G. 1.º.
Tarragona: Salou, G. 10.
Valladolid: Torrecárcela, G. 3.
Zaragoza: Las Pedrosas, G. 17.

MAESTROS

- Avila:* Bernuy Salinero, G. 8.—Cabañas' G. 31.
Burgos: Modúbar de San Ciprián (Cueva de Juarros), G. 22.
Cáceres: Segura Toro, G. 30.
Córdoba: La Esperanza (Cabra), G. 29.—Las Pinedas (La Carlota), G. 29.
Cuenca: Villar del Ladrón, G. 18.
Granada: La Amarguilla (Cúllar de Baza), G. 3.—Los Llanos (Salar), G. 3.—Las Rozas (Cástaras), G. 3.

- Jaén:* Fontanar (Pozo Alcón), G. 25.
León: Arlanza (Bembibre), G. 17.—Ciñera, G. 30.—Paradiña (Paradaseca), G. 8.—Valdesamario, G. 17.
Lugo: Aldea de Abajo (Jove), G. 7.—Sabugueiras (Riotorto), G. 7.
Oviedo: Caroyas (Luarca), G. 23.—Lebredo (El Franco), G. 23.—Linares (Cangas de Tineo), G. 23.—Llonín (Peñamellera Alta), G. 23.—Valcárcel (Somiedo), G. 23.
Orense: Sandín (Monterrey), G. 1.º—Villar de Liebres (Trasmiras), G. 1.º
Palencia: Villafruel, G. 9.
Santa Cruz de Tenerife: Tablado (Garafía), G. 1.º
Segovia: Mazagatos (Languilla), G. 25.—Valtiendas, G. 7.
Soria: Bretún, G. 9.—Las Casas, barrio (Soria), G. 22.—Golmayo, G. 9.
Tarragona: Montreal, G. 10.
Teruel: La Cañadilla (Cirujeda), G. 29.—Saldón, G. 29.
Zamora: Abraveses de Tera (Micereces de Tera), G. 25.—Fuente Encalada, G. 25.

Además de las vacantes que aparecen en este resumen, hay que agregar la Dirección de graduada de Benavente (Zamora), que por aclaración de la Sección se publica en la *Gaceta* del 9 indicando que pertenece a Maestra.

La de San Sebastián de la Gomera, número 3 (Santa Cruz de Tenerife), que por error se anunciaron dos para Maestra en el mes de noviembre, y rectifica la Sección en la *Gaceta* del 1.º de diciembre, son una para Maestra que corresponderá su nombramiento en el mes de noviembre y otra para Maestro que se proveerá con las vacantes de diciembre.

La de Salas Altas (Huesca), que según rectifica la Sección, se anunció para Maestro y debe ser para Maestra.

La vacante de Entrambasmestas (Santander), corresponde a Maestra y no a Maestro como se indicaba en el anuncio.

RECITACIONES ESCOLARES

por DON EZEQUIEL SOLANA

===== EJEMPLAR, 1,50 PESETAS =====

2.499	2.960	631	Antonio Llaquet Albano.....	4	4	79	4	3	1	14	1	12
2.500	2.961	632	José María García Bretos.....	23	3	90	4	2	28	14	1	12
2.501	2.962	633	Aniceto José Sanz Chueca....	16	4	77	4	2	23	14	1	12
2.502	2.963	634	Fernando Jesús Barlés Crespo.	24	12	86	4	2	17	14	1	10
2.503	2.964	635	Maximino Losa Urdáñez.....	29	5	77	2	11	7	12	9	26
2.504	2.965	636	Andrés Sisó Jimeno.....	1	5	91	4	2	13	14	1	10
2.505	2.966	637	Pedro Guinea Martín.....	4	12	71	4	1	29	12	8	11
2.506	2.967	638	Mariano Anglés Puyó.....	3	4	87	4	1	29	14	1	9
2.507	2.968	639	Emilio Velilla Alcrudo.....	12	1	88	4	1	28	14	1	9
2.508	2.969	640	Pedro Ordás Banzo.....	23	2	90	4	1	26	14	1	7
2.509	2.970	641	Manuel Barberán Castrillo....	24	12	88	4	1	19	14	1	5
2.510	2.971	642	Máximo León Gallego Ranz...	29	5	85	4	1	16	14	1	4
2.511	2.972	643	José Pérez Marín.....	16	9	72	4	1	14	14	1	4
2.512	2.973	644	Florencio Pérez Pérez.....	23	2	86	4	1	13	14	1	7
2.513	2.974	645	Juan de la Dedicación Guillén.	16	1	91	4	1	12	14	1	»
2.514	2.975	646	Fermín Viladrich Sobrevila...	4	7	87	4	1	11	14	1	»
2.515	2.976	647	Manuel Sancho Ramo.....	4	12	88	4	1	11	14	»	29
2.516	2.977	648	Manuel Navarro Báguena.....	23	12	89	4	1	10	14	»	28
2.517	2.978	649	Mariano Sancho Sanz.....	20	12	87	4	1	6	14	»	27
2.518	2.979	650	Angel Gil Serrano.....	30	9	84	4	1	4	14	»	25
2.519	2.980	651	Dionisio Rivera Tricio.....	19	9	89	4	1	4	14	»	20
2.520	2.981	652	Ambrosio Navarro García.....	7	12	82	4	1	»	14	»	20
2.521	2.982	653	Rudesindo Ayuda Carbó.....	13	7	91	4	»	25	14	»	15
2.522	2.983	654	Leandro F. de Castro Dorado..	20	12	73	4	»	23	21	11	6
2.523	2.984	655	Melchor Llaquet Benedet.....	28	5	80	4	»	16	20	2	29
2.524	2.985	656	José Antonio Fornes Sancho...	28	7	75	4	»	16	19	9	22
2.525	2.987 ¹	657	Manuel Luque de la Torre.....	3	6	70	4	»	11	26	6	»
2.526	2.988	658	Vicente Rovira Cardete.....	20	6	76	4	»	11	21	1	29
2.527	2.990	659	José María Pedrero Caballero..	28	7	86	4	»	5	17	6	29
2.528	2.991	660	Marceliano López Campo.....	23	6	75	4	»	4	32	11	15
2.529	2.992	661	Doracio del Barrio Beltrán....	6	4	72	4	»	1	26	7	20
2.530	2.993	662	Emilio Fernández Cabrera.....	28	5	89	4	»	»	15	11	13
2.531	2.994	663	Joaquín González González....	8	8	83	4	»	»	13	10	»
2.532	2.995	664	Nicanor Ruibal Fariña.....	8	9	90	3	11	23	13	10	»
2.533	2.996	665	El Magisterio Español.....	5	8	78	3	11	9	13	10	»
2.534	2.998	666	Eduardo Cuntín.....	23	12	82	3	11	4	13	10	»
2.535	2.999	667	Juan Manuel Llamas Fagúndez	13	7	87	3	11	4	13	10	»
		Exct.	Julio Pérez Gómez.....	16	5	91	»	»	»	»	»	»
2.536	3.000	668	Francisco Veiga García.....	12	10	81	3	10	29	16	3	21
2.537	3.002	669	Leoncio Martínez Andrade....	18	9	82	3	10	18	13	9	29
2.538	3.003	670	José María Penín Añel.....	12	11	85	3	10	15	13	9	29
2.539	3.004	671	Angel Escariz Fernández.....	6	6	88	3	10	12	13	9	29
2.540	3.005	672	José María Racedo Cobian....	23	11	83	3	10	12	13	9	28
2.541	3.007	673	Adrián González Sánchez.....	8	9	71	3	10	9	32	4	11
2.542	3.008	674	Emilio Esteve Rial.....	15	10	74	3	10	7	13	9	26
2.543	3.009	675	Jesús Manuel R. Santeiro.....	18	3	82	3	10	»	13	9	26
2.544	3.010	676	Francisco Domínguez Checa...	16	6	75	3	10	»	32	11	21
2.545	3.011	677	Pablo S. Alcolea Guílez.....	28	2	87	3	10	»	19	5	28
2.546	3.012	678	Julio Estecha Moya.....	22	5	63	3	9	24	17	9	27
2.547	3.012 ¹	679	Zacarías Sanz Jadraque.....	5	11	82	3	8	3	13	5	9
2.548	3.013	680	Aniceto Martínez Bretón.....	17	4	85	3	9	17	17	8	18
2.549	3.014	681	Regino Sanmartín Lorenzo....	29	11	86	3	9	13	13	9	25
2.550	3.015	682	Hipólito R. Dilla Pajares.....	13	8	73	3	9	13	31	3	23
2.551	3.016	683	Santos Viñuelas Agudo.....	1	11	77	3	9	10	26	6	2
2.552	3.017	684	José Benito Santos Agueitos..	26	2	86	3	9	»	13	9	24
2.553	3.018	685	Pedro Núñez Pérez.....	13	2	85	3	9	»	13	9	24
2.554	3.019	686	José María Crego Mella.....	19	3	83	3	9	»	13	9	24
2.555	3.020	687	Clemente Yebra Soengas.....	7	10	87	3	9	»	13	9	24
2.556	3.021	688	Narciso Rodríguez Couñago...	20	10	88	3	9	»	13	9	24
2.557	3.022	689	Manuel Pérez Alberte.....	9	6	81	3	8	25	17	7	15
2.558	3.023	690	Eubilio del Barrio de la Calle..	18	9	83	3	8	25	16	2	3
2.559	3.024	691	Angel Santos Vila.....	9	7	91	3	8	22	13	9	23
2.560	3.025	692	Angel Alvarez Rubio.....	2	3	84	3	8	19	13	9	22
2.561	3.026	693	Manuel Gómez Barco.....	27	4	86	3	8	15	13	9	23
2.562	3.027	694	Ernesto Porto Friero.....	11	2	88	3	8	8	13	9	23

2.563	3.028	695	Juan B. Iglesias Fernández....	16	10	70	3	8	8	13	9	23
2.564	3.029	696	Claudio Ramírez Medina.....	30	10	79	3	8	3	13	9	29
2.565	3.030	697	Manuel López Guiñoa.....	20	3	87	3	8	1	13	9	21
2.566	3.031	698	José Mourelle López.....	8	8	91	3	8	»	13	9	21
2.567	3.032	699	Francisco Lugris Valieri.....	1	11	78	3	7	29	13	9	21
2.568	3.033	700	Belarmino González Puente...	14	12	81	3	7	19	13	9	21
2.569	3.034	701	Tomás de Lama Rodríguez....	10	5	87	3	7	17	13	9	21
2.570	3.035	702	Cándido Paz Arés.....	12	11	87	3	7	2	13	9	21
2.571	3.036	703	José María Abaira Otero.....	9	2	80	3	6	24	17	5	19
2.572	3.037	704	Joaquín García Blanco.....	5	6	79	3	6	23	19	7	26
2.573	3.038	705	Amador García Sánchez.....	8	11	68	3	6	16	19	2	28
2.574	3.039	706	Restituto S. de la C. Martínez.	27	5	82	3	6	16	24	8	1
2.575	3.040	707	Antonio Gil Castiñeira.....	27	7	84	3	6	10	13	9	19
2.576	3.041	708	El Magisterio Español.....	27	9	87	3	6	»	13	9	19
2.577	3.042	709	José M. Amador F. Carral.....	6	1	88	3	6	»	13	»	19
2.578	3.043	710	Manuel Sánchez García.....	27	10	68	3	6	»	36	9	22
2.579	3.044	711	Moisés Sáinz Gutiérrez.....	28	8	79	3	6	»	16	10	26
2.580	3.045	712	Juan García Niebla.....	10	9	75	3	5	28	25	»	26
2.581	3.047	713	Vicente Rivas Sánchez.....	22	1	88	3	5	23	15	6	3
2.582	3.048	714	Enrique Domínguez Sánchez..	8	3	87	3	5	23	15	9	1
2.583	3.049	715	Alfonso Ruiz Recuenco.....	23	1	88	3	5	20	15	10	14
2.584	3.050	716	Emiliano Manzano Fernández.	12	11	85	3	5	20	13	»	16
2.585	3.051	717	Desiderio Varela Alvarellos...	13	2	89	3	5	17	13	9	16
2.586	3.052	718	Francisco Granado Sánchez...	15	6	90	3	5	15	13	9	15
2.587	3.053	719	Marcial Carretero Casado.....	1	7	83	3	5	14	13	9	15
2.588	3.054	720	Rodrigo García López.....	18	7	83	3	5	14	13	9	15
2.589	3.055	721	Dionisio González Martín.....	4	9	85	3	5	8	13	9	15
2.590	3.056	722	Julián González Martín.....	29	3	91	3	5	»	13	9	15
2.591	3.058	723	Felicitimo Rodríguez Abad....	17	6	91	3	5	»	13	9	15
2.592	3.059	724	Jesús González Muñoz.....	14	9	90	3	5	»	13	9	15
2.593	3.060	725	Angel García Parada.....	5	9	78	3	5	»	26	7	3
2.594	3.061	726	Marcelino Juan García.....	7	10	89	3	5	»	13	8	14
2.595	3.062	727	Vicente Dí z González.....	27	10	90	3	5	»	13	8	14
2.596	3.063	728	Cándido Vicente Serrano.....	10	9	87	3	5	»	13	8	14
2.597	3.064	729	Laurentino Zamora Martín....	23	3	88	3	5	»	16	»	14
2.598	3.065	730	José María Ezcurra Gallástegui	2	11	82	3	5	»	13	9	14
2.599	3.066	731	Lorenzo Moratinos Negro.....	25	11	89	3	5	»	13	9	14
2.600	3.067	732	Doroteo Fraile Prado.....	5	6	87	3	5	»	13	9	14
2.601	3.068	733	Leodicio González Arenillas...	13	5	87	3	4	25	13	9	14
2.602	3.069	734	Isidro López Mateos Serrano..	15	5	90	3	4	25	13	9	14
2.603	3.070	735	Bernardo S. González.....	20	8	89	3	4	15	13	9	14
2.604	3.071	736	Julián Sanz Ogazón.....	16	2	91	3	4	15	13	9	14
2.605	3.073	737	Santiago Vicente Bermejo.....	31	1	90	3	4	12	13	9	14
2.606	3.074	738	Eutiquio Rodríguez García....	26	3	85	3	4	11	13	9	14
2.607	3.075	739	Cristóbal M. Santa Olalla.....	10	7	91	3	4	5	13	9	14
2.608	3.076	740	Constancio Sánchez Alonso....	26	8	90	3	4	1	13	9	14
2.609	3.077	741	Alfredo Calderón Azcona.....	6	12	82	3	4	»	13	9	14
2.610	3.078	742	Salustiano Martín García.....	30	5	83	3	4	»	13	9	14
2.611	3.079	743	Miguel Martín Muriel.....	11	2	84	3	3	29	13	9	13
2.612	3.080	744	Florentino Santos Otero.....	14	3	90	3	3	29	13	9	14
2.613	3.081	745	José Santiburcio de la Cruz....	21	3	88	3	3	26	13	9	14
2.614	3.082	746	Seraffio Cuadrado Sánchez.....	5	11	90	3	3	25	13	9	14
2.615	3.083	747	César Castañón Juan.....	22	8	88	3	3	24	13	9	14
2.616	3.084	748	Víctor López de Luzuriaga....	12	4	89	3	3	24	13	9	14
2.617	3.085	749	Otilio Vara Blanco.....	9	7	90	3	3	22	13	9	13
2.618	3.086	750	Félix Fernández Díez.....	2	5	91	3	3	19	13	9	13
2.619	3.087	751	Belarmino Polo González.....	8	9	88	3	3	18	13	9	13
2.620	3.088	752	Julián G. Hernández Pérez....	7	7	91	3	3	15	13	9	13
2.621	3.089	753	Cipriano Rodríguez González..	17	9	82	3	3	12	13	»	13
2.622	3.090	754	Nicolás Ortega Morgades.....	23	11	88	3	3	3	13	9	13
2.623	3.091	755	Tiburcio García Ar e.....	11	8	85	3	3	2	13	9	13
2.624	3.092	756	Emeterio Pérez García.....	30	8	86	3	3	»	13	9	13
2.625	3.093	757	Antonio Mercadal Cañellas....	1	5	86	3	3	»	13	9	13
2.626	3.094	758	Francisco G. Varela y Buela...	17	8	90	3	3	»	14	7	13
2.627	3.095	759	Francisco de Vega Barrera....	26	10	90	3	3	»	13	»	13